



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003  
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 00228 -2017-A/MPMN

Moquegua, **24 MAYO 2017**

VISTOS:

El Informe Legal N° 429-2017-GAJ/MPMN, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; Proveído N° 1318-GM/MPMN, de la Gerencia Municipal; Informe N° 279-2017--GPP/GM/MPMN, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; Informe N° 0477-2017-SPH/GPP/GM/MPMN, de la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda; Informe N° 0106-2017-OCTME/GPP/GM/MPMN, de la Oficina de Cooperación Técnica y Mercado Exterior; Informe N° 872-2017-SDS-GDES/GM/MPMN, de la Sub Gerencia de Desarrollo Social; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, indica: “Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”. Asimismo, el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I, señala: “(...) Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines”; el Artículo II, establece: “Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”;

Que, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 20° inciso 6, establece que una de las atribuciones del Alcalde es: “Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas”; concordante con el artículo 43°, que señala: “Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo”;

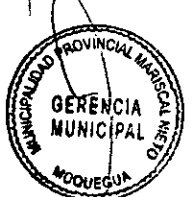
Que, la Sub Gerencia de Desarrollo Social, mediante Informe N° 872-2017-SDS-GDES/GM/MPMN, de fecha 12 de abril del 2017; remite el Plan de Trabajo denominado: “Desarrollo e Implementación del Plan Municipal del Libro y la Lectura de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto – Moquegua”, requiriendo el otorgamiento de disponibilidad presupuestal bajo el programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, por un monto de S/. 84,276.20 (Ochenta y cuatro mil doscientos setenta y seis con 20/100 soles), con un plazo de ejecución de noventa y dos (92) días calendario;

Que, con Ley N° 29332, Ley que crea el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, se crea el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal; mediante Decreto Supremo N° 394-2016-EF, se aprueba los “Procedimientos para el Cumplimiento de Metas y la Asignación de los Recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2017”, siendo necesario precisar que la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto es clasificada como: “Municipalidad de ciudades principales Tipo B (CPB)”;

Que, a través del Informe N° 0106-2017-OCTME/GPP/GM/MPMN, de fecha 09 de mayo del 2017, la Oficina de Cooperación Técnica y Mercado Exterior, eleva a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el Plan de Trabajo “Desarrollo e Implementación del Plan Municipal del Libro y la Lectura de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto – Moquegua”, con un presupuesto de S/. 84,276.20 (Ochenta y cuatro mil doscientos setenta y seis con 20/100 soles); señalando que dicho Plan de Trabajo se considera como adecuado y siendo conveniente su financiamiento con recursos del Programa de Incentivos;

Que, la elaboración del Plan de Trabajo denominado: “Desarrollo e Implementación del Plan Municipal del Libro y la Lectura de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto – Moquegua”, está orientado al cumplimiento de la Meta 06 “Desarrollo y Aprobación de un Plan Municipal del Libro y la Lectura”, del Programa de Incentivos del año 2017, en función al D.S. N° 394-2016-EF y según Ley N° 29332, Ley que Crea el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, y su modificatoria con el Decreto de Urgencia N° 119-2009, que en su artículo 5° indica: “Los recursos que se asigne al Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal se destinan exclusivamente al cumplimiento de los fines y objetivos del referido Plan, conforme lo dispone la presente ley y su reglamento, a que hace referencia el numeral 1.3 del artículo 1° de la presente norma”;

Que, el objetivo del Plan de Trabajo denominado: “Desarrollo e Implementación del Plan Municipal del Libro y la Lectura de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto – Moquegua”, es elaborar el Plan Municipal del Libro y la





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003  
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

Lectura 2017-2021, que permitirá consolidar estrategias concertadas que serán orientadas a mejorar el acceso a la cultura a través del Libro y la Lectura; de esta manera la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto en cumplimiento de la meta del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal, desarrollará de forma efectiva condiciones para que los infantes, niños y niñas puedan ejercer su derecho a la cultura de una manera integral y mejorando su calidad de vida;

Que, mediante Informe N° 0477-2017-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 15 de mayo del 2017, la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, emite la disponibilidad presupuestal al Plan de Trabajo denominado: “Desarrollo e Implementación del Plan Municipal del Libro y la Lectura de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto – Moquegua”; por el monto total de S/. 84,276.20 (Ochenta y cuatro mil doscientos setenta y seis con 20/100 soles);

Que, a través del Informe N° 279-2017-GPP/GM/MPMN, de fecha 15 de mayo del 2017, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, informa a la Gerencia Municipal que la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, emitió la disponibilidad presupuestal al referido Plan de Trabajo; sugiriendo que sea aprobado mediante acto resolutivo;

Que, con Informe Legal N° 429-2017-GAJ/MPMN, de fecha 17 de mayo de 2017, la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite opinión legal informando que es PROCEDENTE aprobar el Plan de Trabajo denominado: “Desarrollo e Implementación del Plan Municipal del Libro y la Lectura de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto – Moquegua”, con un presupuesto de S/. 84,276.20 (Ochenta y Cuatro Mil Doscientos Setenta y Seis con 20/100 soles), y con un plazo de ejecución de noventa y dos (92) días calendario;

De conformidad con la Constitución Política del Perú, en uso de sus facultades y atribuciones otorgadas por la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; Ley N° 29332, Ley que crea el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal; Decreto Supremo N° 394-2016; y con las visaciones correspondientes;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, el Plan de Trabajo denominado: “Desarrollo e Implementación del Plan Municipal del Libro y la Lectura de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto – Moquegua”, de acuerdo al siguiente detalle:

Fuente de Financiamiento	: 05 Recursos Determinados
Rubro	: 18 Canon Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones Plan de Incentivo a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal (PI)
Tipo Recurso	: 13 Gestión y Modernización Municipal
Presupuesto	: S/. 84,276.20 soles
Plazo Ejecución	: 92 días calendario

**ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR**, la ejecución del Plan de Trabajo denominado: “Desarrollo e Implementación del Plan Municipal del Libro y la Lectura de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto – Moquegua”, a la Sub Gerencia de Desarrollo Social.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR**, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto – Moquegua.

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR**, a Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Económico Social, Sub Gerencia de Desarrollo Social, y demás áreas competentes para su conocimiento y fines respectivos.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

**DR. HUGO ISAIAS QUISPE MAMANI**  
ALCALDE

